



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 18 de abril de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso de DEMANDA ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA POSESION MATERIAL EN PREDIO RURAL LEY 1561 DE 2012 de radicado 2021-00012 instaurado por HELIO ANCIZAR BOTERO HENAO en contra de LUIS GONZALO GARCIA VEGA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, se radicó memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada-Caldas.

A Despacho para proveer.

Jhoan Darío Molina Castañeda
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00012

Se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada-Caldas, mediante la cual informa que la inscripción de la demanda quedo debidamente registrada, conforme a lo indicado en el oficio No.063 del 22 de febrero de 2022.

En atención a lo anterior y por ya encontrarse inscrita la demanda, se ORDENA la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Bienes Vacantes o Mostrencos por el término de un (1) mes toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA